

UNIVERSIDAD DE TALCA
RECTORÍA



PROMULGA ACUERDO N° 3108 DEL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE TALCA QUE APRUEBA LA NORMATIVA DE ADMISIÓN ESPECIAL A PRIMER AÑO PARA TALENTO DEPORTIVO Y DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN UNIVERSITARIA N° 1473 DE 2022.

TALCA, 04 SET. 2023

N° 1160

VISTOS:

Las facultades que me confieren los decretos con fuerza de ley Nos. 36 y 152 de 1981, el decreto supremo N° 95 de fecha 29 de abril de 2022, todos del Ministerio de Educación; y la resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

Promúlgase el acuerdo N° 3108 del Consejo Académico de la Universidad de Talca, adoptado en su sesión N° 931, de fecha 08 de agosto de 2023, que aprueba la normativa de admisión especial a primer año para talento deportivo y deja sin efecto la resolución universitaria N° 1473 de 2022, cuyo texto es el siguiente:

ACUERDO N° 3108

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a) La propuesta presentada por la Directora de Ciclo de Vida Estudiantil, que cuenta con la opinión favorable de la Vicerrectoría de Pregrado.

b) Lo dispuesto en la resolución universitaria N° 1473 del 2022.

SE ACUERDA:

1) Aprobar la normativa de admisión especial a primer año para talento deportivo:

Artículo 1:

La vía de admisión especial "Talento Deportivo" es un reconocimiento a la destacada trayectoria deportiva de estudiantes egresados de enseñanza media.

El principal objetivo con esta iniciativa es atraer a jóvenes talentos deportivos que puedan representar a la Universidad de Talca con excelencia en diversas disciplinas.

Artículo 2:

Podrán optar a un cupo a la admisión especial de talento deportivo los postulantes que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Haber egresado de enseñanza media hasta un máximo de 2 años antes de la postulación.
- b) Rendir la prueba de acceso a la educación superior o el instrumento que lo reemplace, y obtener al menos el puntaje mínimo definido por la institución para todas sus carreras

- c) Postular a través del formulario electrónico en la página web: www.admision.otalca.cl, a una sola carrera de la Universidad de Talca de su elección.
- d) Practicar con un desempeño destacado alguna de las disciplinas informadas por el Programa de Deporte.
- e) Rendir las pruebas de suficiencia que exige cada especialidad y obtener nota mínima exigida para ser preseleccionado.
- f) Postular vía regular (PAES) como primera opción a la misma carrera que declara en el formulario de la admisión especial.
- g) Cumplir los requisitos exigidos por la Le 20.903, en el caso que el postulante opte por una carrera de Pedagogía.
- h) Presentar un currículum deportivo acorde a las exigencias específicas de su disciplina

Artículo 3:

Para los efectos de la postulación los interesados deberán inscribir su postulación completando un formulario electrónico ubicado en la página web: www.admision.cl en los plazos que establece el Calendario Académico, junto a la documentación que respalda lo informado mediante certificados. En dicho formulario el interesado declarará su carrera de interés.

Artículo 4:

Al postular, los interesados deberán presentar un currículum deportivo acorde a las exigencias específicas de su disciplina.

Artículo 5:

El Consejo Académico establecerá cada año el límite máximo de cupos disponibles para ser ocupadas mediante este proceso admisión de especial, destinado a estudiantes destacados en algún deporte.

Artículo 6:

Los postulantes que cumplan con los requisitos preliminares deberán rendir un examen de suficiencia en las fechas establecidas, de acuerdo con su disciplina y a cargo del Programa de Deporte y Vida Saludable

Sólo los estudiantes que obtengan nota igual o superior a 6.0 en la evaluación realizada por el Programa de Vida Saludable, podrán ser preseleccionados.

Artículo 7:

La pauta de evaluación será publicada a través de los medios oficiales de la Universidad de Talca mediante una resolución universitaria, para el conocimiento previo de los interesados.

Artículo 8:

La preselección de los postulantes se realizará teniendo en consideración la prueba de suficiencia desarrollada por el Programa de Vida Saludable y ordenará a los postulantes de acuerdo con su nota obtenida.

Artículo 9:

El Programa de Vida Saludable informará de los resultados a la Unidad de Admisión, la que presentará la nómina de inscritos habilitados, sus antecedentes y orden de preselección.

Artículo 10:

La Vicerrectoría de Pregrado emitirá una Resolución con la nómina de preseleccionados.

Artículo 11:

La Unidad de Admisión informará a los estudiantes preseleccionados que deben completar el proceso postulando vía regular en primera preferencia a la Universidad de Talca en la misma carrera declarada en el formulario de postulación de la admisión especial.

Artículo 12:

La selección y matrícula se realizará sobre la base de la lista de postulantes efectivos del sistema regular del año vigente, es decir, considerando las nóminas de seleccionados y la lista de espera.

La selección se realizará siguiendo el orden de preselección y según las vacantes definidas por el Consejo Académico cada año.

Los preseleccionados talento deportivo que hayan sido seleccionados por vía regular dejarán libre la respectiva vacante de ingreso especial deporte, para ser ocupado por el siguiente preseleccionado de la nómina.

Los postulantes seleccionados se matricularán el primer día en el periodo de la matrícula general, cumpliendo con los mismos requisitos y documentación establecidos para la vía regular, y deberán pagar el arancel establecido mediante una resolución universitaria emitida por la Vicerrectoría de Gestión Económica y Administración

Si el postulante desiste de la matrícula deberá informarlo ante la Unidad de Admisión y Acceso a través de la plataforma de retracto dispuesta para tales procesos, en el plazo de diez días establecidos para el retracto definido en la Ley N° 19.496, para lo cual debe acreditar estar matriculado en otra institución de educación superior y tendrá derecho a devolución del valor cancelado por este concepto, y del pagaré que haya firmado por el arancel de la carrera.

Artículo 13:

Quienes cumplan con todos los requisitos anteriores podrán matricularse en la fecha que se indica en el Calendario Académico.

Artículo 14:

El postulante que ingrese a la Universidad mediante este sistema de admisión especial tendrá derecho a postular a becas y sistemas de financiamiento estatales, siempre que haya rendido las pruebas de Selección Universitaria obligatorias y opcionales, hubiere llenado el formulario FUAS en el sitio www.becasycréditos.cl. y cumpliera con los requisitos establecidos por el Sistema de Becas y Créditos.

Artículo 15:

Los elegidos mediante esta modalidad de ingreso deberán participar y representar a la Universidad de Talca en la disciplina por la que fueron admitidos.

Artículo 16:

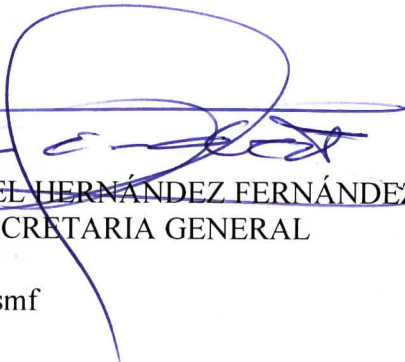
Cualquier situación de excepción no prevista en este Reglamento, será resuelta por una comisión Ad hoc de la Vicerrectoría de Pregrado.

universitaria N° 1473 del 2022.

2) Dejar sin efecto a contar de esta fecha la resolución

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE




ISABEL HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
SECRETARIA GENERAL

IHF/xsmf



CARLOS TORRES FUCHSLOCHER
RECTOR

UNIVERSIDAD DE TALCA
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO
CON FECHA 06 SET. 2023